

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

5013 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4-11-2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 art. 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, sita en calle Carrera núm. 12, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas.

Iznatoraf, a 04 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.